

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No.273.308 , expedida el 10 de diciembre de 2007, obrando Gerente y en representación legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit No. 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el Manual de contratación de la Compañía.

..... **ARTÍCULO 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

.....14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2) Que la Gerente de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A. justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

*“La Gerencia de Talento Humano tiene como objetivo definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones relacionadas con la capacitación, comunicaciones, bienestar, salud ocupacional, evaluaciones de desempeño, e incentivos que afectan o pueden afectar las relaciones de los colaboradores de la compañía. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas de administración del recurso humano de la compañía a nivel central, regional y sucursal.*

*Con base en lo anterior, la Gerencia de Talento Humano debe ser un área estratégica al interior de la organización, a fin de movilizar el talento humano que la conforma hacia la estrategia definida y de esta forma cumplir las metas organizacionales.*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

*Por su parte, el modelo organizacional adoptado por la entidad y avalado por el Departamento de la Función Pública tiene como premisa la adopción de una planta, óptima plana y sencilla, razón por la cual se debe acudir a la tercerización de algunos de sus procesos dentro de los cuales se encuentran el de selección y administración de sus nómina, de esta forma se garantizará que esta Gerencia se enfoquen actividades en beneficio del desarrollo del talento humano y a la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta nueva compañía.*

*De conformidad con lo expuesto Positiva Compañía de Seguros S.A., pretende contratar los servicios especializados de una empresa que realice las siguientes actividades:*

*1.- Selección y valoración de los servidores públicos de positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se vayan generando de la dinámica de la Compañía.*

*2.- Proceso y manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento Administración de la nómina de personal.*

*Evaluación y selección del personal realizada por expertos para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.*

*Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad a lo establecido en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales adoptados por la entidad.*

*Contratación de un proveedor experto en el manejo de la nómina, procesos administrativos relacionados con los procesos de Talento Humano, que se encargue de la parte operativa de dichos procesos bajo la supervisión y Control de la Gerencia de Talento Humano.*

*Se requiere la prestación de servicios especializados para la Evaluación y selección del personal para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes y de esta forma poder cumplir las estrategias y metas planteadas por la organización y el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento con sus respectivos entregables para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación.*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

*Con base en lo anterior y como resultado de la dinámica que se ha venido dando en la Compañía es necesario contar con una firma que preste sus servicios especializados, que realice el proceso de selección de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se van generando como resultado de la dinámica de la Compañía, y el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento.”*

**Las características Técnicas del bien o servicio a contrata son:**

**1. Proceso de Selección:**

*1.1. Evaluación de los aspirantes a cargos de Positiva a fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.*

*1.2 Búsqueda o reclutamiento.*

*Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.*

**2. Proceso de nómina:**

*Para el manejo de la información y del software el contratista se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de Positiva Compañía de Seguros S.A. so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.*

*Se debe resaltar, que POSITIVA Compañía de Seguros liquida su nómina en el aplicativo SARA, por lo cual el contratista debe conocer y gestionar dicha herramienta.*

*Para proveer los cargos de Positiva se deben tener en cuenta los principios de transparencia en los procesos de vinculación de los trabajadores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.*

*Para cumplir con lo anterior es necesario realizar el proceso de evaluación de las competencias laborales de los candidatos a través de empresas consultoras externas especializadas en selección de personal. (Decreto 4567 del 01 de diciembre de 2011)*

*Para el manejo nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento para cada uno de los servidores de la Compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación, se debe cumplir la normatividad vigente.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

*Por lo anterior y por la visión de la Gerencia de Talento Humano en posicionarse como área estratégica dentro de la entidad sirviendo como enlace entre las metas organizacionales y su talento humano, es de gran importancia continuar con la tercerización de procesos administrativos que son de obligatorio cumplimiento, de tal manera que los esfuerzos de esta Gerencia se enfoquen actividades en beneficio del desarrollo del talento humano y a la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta nueva compañía."*

**3) Que EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**4) Que según** la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación de servicios para la realización del proceso de selección y valoración de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se van generando como resultado de la dinámica de la Compañía y el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
  2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
  3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
  4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- aw* Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- 1) Realizar la evaluación de los aspirantes a vincularse con Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
- 2) Entregar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
- 3) Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros
- 4) Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
- 5) Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
- 6) Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.
- 7) Suministrar las pruebas, la logística, recurso humano, salones y disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la práctica de las pruebas, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
- 8) Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.
- 9) Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
- 10) Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.
- 11) Guardar estricta Reserva y Confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución de presente contrato. Dichas reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del contrato y posteriormente a la liquidación del mismo.
- 12) Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
- 13) Consignar de forma clara y detallada los eventos en los cuales realizará un nuevo proceso de búsqueda, sin costo alguno adicional para POSITIVA, para aquellos casos en los que algún candidato elegido de las ternas se desvincule de la Empresa en el año siguiente a su nombramiento. Asimismo, en el evento de que algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00063 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

seleccionados para entrevista, o cuando el aspirante que resulte seleccionado para proveer el cargo no tome posesión del mismo o no firme el contrato.

- 14) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz, completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Asignar los funcionarios encargados de efectuar las aprobaciones correspondientes de las transacciones y de emitir las instrucciones pertinentes relacionadas con el servicio, e informar oportunamente al **CONTRATISTA** de sus nombres y firmas correspondientes y de los cambios que se puedan presentar.
5. No contratar directa ni indirectamente personal que en nombre de **EL CONTRATISTA** participe o haya participado en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, durante su ejecución e inclusive doce (12) meses después de su terminación, a menos que se haga de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
8. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

9. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000135 expedido el 27 de Diciembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$340.000.000.00**, el cual se afectará en la suma de **\$280.000.000.00**, su totalidad y No. 2014000136 expedido el 27 de Diciembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$200.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

**POSITIVA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente forma:

Se pagará de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades avalado respectivamente por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de actividades y entrega de informes de acuerdo con el alcance definido en el objeto contractual.

Respecto de la evaluación de los cargos que realice **EL CONTRATISTA**, estos se deberán facturar y pagar por persona independientemente de proveer o no el cargo a poblar.

Para la facturación y pago del proceso de evaluación del candidato se aplicaran las siguientes tarifas a partir del 01 de enero de 2014:

Tipo de Contrato	Nivel del Cargo para el cual se evalúa la persona	Valor Unitario por ps/mes/mes incluido IVA
Proceso de Evaluación Empleados Públicos	Primer Nivel (Directivos)	\$1,631,760
Proceso de Evaluación	Segundo Nivel (Profesionales)	\$1.194.960

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **0.00063** DE 2014  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Trabajadores Oficiales	Tercer Nivel (Técnicos)	\$897.520
	Cuarto Nivel (Asistenciales)	\$772.720
	Quinto Nivel (Auxiliares)	\$564.720
<b>Búsqueda y Reclutamiento - Valor por Proceso</b>		
Búsqueda y Reclutamiento	Primer Nivel (Directivos)	\$24.369.280
	Segundo Nivel	\$13.028.080
	Tercer Nivel	\$7.524.400
<b>Estudio de Seguridad</b>		
Visita Domiciliaria + Referenciación Académica + Referenciación Laboral + Estudio de Comportamiento Social (*)		

<b>HONORARIOS 2014</b>								
Rangos Nómina			Rangos Admón Personal			Total Rangos		
1	100	\$ 35,452	1	100	\$ 7,755	1	100	\$ 43,207
101	200	\$ 33,679	101	200	\$ 7,367	101	200	\$ 41,046
201	300	\$ 30,909	201	300	\$ 6,869	201	300	\$ 37,779
301	400	\$ 27,919	301	400	\$ 6,093	301	400	\$ 34,012
401	500	\$ 24,595	401	500	\$ 5,317	401	500	\$ 29,912
501	600	\$ 20,939	501	600	\$ 4,543	501	600	\$ 25,481
601	700	\$ 20,364	601	700	\$ 4,385	601	700	\$ 24,749
701	800	\$ 19,842	701	800	\$ 4,281	701	800	\$ 24,123
801	900	\$ 19,319	801	900	\$ 4,177	801	900	\$ 23,496

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA, (Factura de cobro en original, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000135 expedido el 27 de Diciembre de 2013, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$340.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$280.000.000.00, su totalidad y No. 2014000136 expedido el 27 de Diciembre de 2013, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$200.000.000.00, el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de igual manera para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:**

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad y dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

Quando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**  
Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD**  
Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL ADJUDICATARIO con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA

**CLAUSULA VIGESIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000063 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS:**  
Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00063 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Afiliación y pagos a Seguridad Social  
Reglamento Higiene y Seguridad Industrial  
Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental  
Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas  
Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)  
Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales  
Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias  
Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \*

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:**  
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **23** ENE 2014

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
ASESORES GERENCIALES LTDA

**GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**  
Representante Legal

Elaboró: Nicotas Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey